



Guía breve sobre los procesos de resolución de disputas de intervención temprana para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años)

Esta guía no tiene por objetivo interpretar, modificar ni reemplazar ninguna de las garantías procesales o requisitos de la legislación federal o estatal en relación con las Partes B o C de IDEA. Las regulaciones del estado relacionadas con estos procesos varían ampliamente pero los requisitos federales se mantienen congruentes. Se insta a los padres a comunicarse con la agencia principal del estado o con un centro para padres financiado por OSEP a fin de obtener más información.

Procesos	Facilitación sobre el IFSP <i>No se requiere a través de IDEA; su disponibilidad varía según el Estado.</i>	Mediación	Queja por escrito ante el Estado	Queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido Sólo para estados con la <u>Parte B</u> de IDEA*	Reunión de resolución Sólo para estados con la <u>Parte B</u> de IDEA*	Queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido Sólo para estados con la <u>Parte C</u> de IDEA*
Cómo difieren los procesos	Un proceso opcional de resolución temprana por lo general llevado a cabo por un facilitador imparcial y capacitado que asiste al equipo del plan individualizado de servicios para la familia (IFSP, por sus siglas en inglés) en lo que respecta a la comunicación y la solución de problemas.	Un proceso voluntario que reúne a las personas ante un mediador imparcial, calificado y capacitado, quien les ayuda a comunicarse entre sí, expresar sus inquietudes y resolver los desacuerdos.	Un documento por escrito utilizado para comunicar que un proveedor de servicios de intervención temprana, la agencia principal del estado u otra entidad pública no cumplió con IDEA, y para solicitar una resolución por parte del estado.	Un proceso legal utilizado para resolver una queja presentada por un padre, un proveedor de servicios de intervención temprana o la agencia principal del estado de la Parte C.	Una reunión que se lleva a cabo después de que un padre presenta una queja de proceso legal debido, pero antes de que se lleve a cabo la audiencia de proceso legal debido. El propósito de la reunión es que el padre analice la queja de proceso legal debido con la agencia principal para intentar resolver los problemas.	Un proceso utilizado para resolver una queja presentada por un padre.
Para qué cuestiones y cuándo se utiliza	Se usa cuando un equipo del IFSP no se pone de acuerdo en relación con cuestiones importantes del IFSP de un niño o cuando se espera que en una reunión se aborden temas complejos o diferentes puntos de vista.	Disponible siempre que haya un desacuerdo entre los padres y los educadores sobre la educación especial o sobre los servicios relacionados. Se puede solicitar en cualquier momento, incluso durante la solicitud de audiencia de proceso legal debido, al presentar una queja por escrito ante el Estado, o antes de esto.	Disponible cuando existen dudas sobre si se han cumplido las regulaciones de IDEA en relación con un bebé/niño pequeño determinado y la familia, o con bebés/niños pequeños y familias en todo el sistema.	Se utiliza para resolver desacuerdos relacionados con la identificación, evaluación o colocación de un bebé o niño pequeño, o la disposición de servicios de intervención temprana a un bebé o niño pequeño con una discapacidad y a la familia de ese niño.	Se utiliza para resolver cuestiones que figuran en una queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido de un padre. La reunión se debe llevar a cabo, a menos que tanto el padre como la agencia principal acepten por escrito no llevarla a cabo u opten por el uso del proceso de mediación.	Se utiliza para resolver desacuerdos relacionados con la identificación, evaluación o colocación de un bebé o niño pequeño, o la disposición de servicios de intervención temprana a un bebé o niño pequeño con una discapacidad y a la familia de ese niño.
Quién lo inicia	Un familiar, el proveedor de Servicios de Intervención Temprana (EIS, por sus siglas en inglés), la agencia principal o una agencia pública pueden solicitar facilitación sobre el IFSP. Una agencia principal del estado también puede recomendarlo como alternativa a un proceso más formal. La participación de todas las partes es voluntaria.	Un familiar, el proveedor de EIS, la agencia principal o una agencia pública pueden solicitar la mediación, pero la participación de todas las partes debe ser voluntaria.	Cualquier persona u organización, incluso una de otro estado, puede presentar una queja por escrito ante el Estado.	Un padre, un proveedor de servicios de intervención temprana o la agencia principal del estado de la Parte C puede presentar una queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido.	La agencia principal debe llevar a cabo una reunión de resolución en un período de 15 días calendario a partir de la recepción de la notificación de una queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido por parte de un padre.	Un padre puede presentar una queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido.
Resultado o resultado deseado	Un IFSP que cuente con el apoyo de la familia y de los demás miembros del equipo del IFSP, y que beneficie al menor y a la familia. El IFSP puede abordar otras cuestiones relacionadas con la disposición de servicios para el bebé/niño pequeño y la familia.	Un acuerdo por escrito firmado y legalmente ejecutable.	Una decisión por escrito que incluya los hallazgos y conclusiones, y que enumere las razones por las cuales se toma la decisión final. Si se constata que no se cumplió con IDEA, el informe también debe incluir las medidas correctivas necesarias para abordar las necesidades del bebé/niño pequeño y de la familia en relación con la queja.	Hallazgos de hecho por escrito y determinaciones. La determinación puede ordenar que se tomen medidas específicas.	Un acuerdo firmado y legalmente ejecutable que resuelve algunas o todas las cuestiones enumeradas en la queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido, por lo general llamado "acuerdo conciliatorio".	Hallazgos de hecho por escrito y determinaciones. La determinación puede ordenar que se tomen medidas específicas.
Particularidades de los procesos	La facilitación sobre el IFSP es una opción de resolución temprana de disputas que no se requiere a través de IDEA. Esa facilitación no está disponible en todas las áreas. La facilitación sobre el IFSP les brinda a todos los miembros del equipo la oportunidad de participar plenamente, dado que el facilitador cumple la función de líder de la reunión.	Las discusiones de la mediación son confidenciales y no son admisibles como evidencia en una audiencia de proceso legal debido ni en una demanda civil. La mediación es un proceso flexible: los participantes pueden influir en el proceso y, en última instancia, determinar el resultado. El mediador no puede tomar decisiones. Todos los participantes deben estar de acuerdo con cualquier decisión del acuerdo de mediación.	Esta es la única opción de resolución de disputas que está abierta a cualquier persona u organización, incluidas las personas que no están relacionadas con el menor. La decisión final puede incluir medidas correctivas específicas para el menor o relacionadas con cuestiones del sistema. El querellante tendrá la oportunidad de proporcionar información adicional con respecto a sus inquietudes. Lo puede hacer de forma oral o por escrito.	Los padres tienen el derecho de obtener una transcripción textual electrónica o por escrito de la audiencia, de forma gratuita. El proceso para apelar la decisión del oficial de audiencias varía de un estado a otro y puede incluir una revisión imparcial por parte de una agencia principal. Una parte que está en desacuerdo con la decisión de una revisión (cuando esté disponible) o con la decisión del oficial de audiencias puede presentar una apelación ante un tribunal estatal o federal.	Las reuniones de resolución se llevan a cabo sólo después de que un padre presente una queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido. La reunión de resolución se debe llevar a cabo, a menos que tanto el padre como la agencia principal acepten por escrito no llevarla a cabo e ir directamente a una audiencia de proceso legal debido u opten por el uso del proceso de mediación.	Los padres tienen el derecho de obtener una transcripción textual electrónica o por escrito de la audiencia, de forma gratuita. La decisión del oficial de audiencias es apelable ante un tribunal estatal o federal.

<p>Beneficios</p>	<p>Puede generar y mejorar las relaciones entre los miembros del equipo del IFSP.</p> <p>A veces, los miembros del equipo se sienten más incluidos y escuchados cuando está involucrado un facilitador.</p> <p>Puede ayudar a resolver desacuerdos de forma más rápida que otras opciones.</p> <p>El proceso de toma de decisiones sigue estando a cargo de los miembros del equipo del IFSP que conocen mejor al menor.</p> <p>Los miembros del equipo del IFSP pueden trabajar juntos de manera más eficaz y eficiente.</p>	<p>Las discusiones son confidenciales: lo que se diga en la mediación no puede usarse como evidencia en una audiencia de proceso legal debido ni en una demanda civil.</p> <p>La mediación ofrece una alternativa más flexible y menos contenciosa que las quejas por escrito ante el Estado o las audiencias de proceso legal debido.</p> <p>A veces, los participantes trabajan junto con el mediador para diseñar el proceso. En algunos casos, es posible que los participantes tengan permitido seleccionar juntos al mediador.</p> <p>La mediación puede ayudar a resolver desacuerdos de forma más rápida que las quejas por escrito ante el Estado o las audiencias de proceso legal debido.</p>	<p>Se debe emitir una decisión por escrito dentro de los 60 días <u>calendario</u> después de la recepción de la queja, a menos que el término de tiempo se extienda debido a circunstancias especiales en relación con esa queja particular.</p> <p>Es relativamente sencillo presentar una queja por escrito ante el Estado.</p>	<p>Brinda la oportunidad de que terceros/as imparciales decidan sobre las cuestiones que las partes no pueden resolver por sí mismas.</p> <p>A menos que la agencia principal y los padres acuerden lo contrario, desde la fecha en que se presenta la queja de proceso legal debido hasta que la decisión sea definitiva, el menor debe continuar recibiendo los servicios de intervención temprana apropiados en el entorno detallado en el IFSP que cuenta con el consentimiento de los padres.</p> <p>Si la queja de proceso legal debido involucra a una solicitud de servicios iniciales conforme a la Parte C, el menor debe recibir aquellos servicios que no estén en disputa.</p> <p>A menos que medie una apelación, la decisión del oficial de audiencias es legalmente vinculante para la agencia principal y los padres.</p>	<p>Brinda la posibilidad de que el padre y la agencia principal trabajen en conjunto para resolver las cuestiones con anterioridad a una audiencia de proceso legal debido.</p> <p>Permite que el proceso de toma de decisiones siga estando a cargo del padre y la agencia principal que conocen al menor.</p> <p>La agencia principal sólo puede contratar a un abogado para la reunión de resolución si el padre decide contratar a uno.</p> <p>Puede dar como resultado un acuerdo legalmente vinculante y ejecutable.</p> <p>Los padres o la agencia principal pueden cancelar un acuerdo de resolución dentro de los tres días <u>hábiles</u> a partir de la firma de dicho acuerdo.</p>	<p>Brinda la oportunidad de que terceros/as imparciales decidan sobre las cuestiones que las partes no pueden resolver por sí mismas.</p> <p>A menos que la agencia principal y los padres acuerden lo contrario, desde la fecha en que se presenta la queja de proceso legal debido hasta que la decisión sea definitiva, el menor debe continuar recibiendo los servicios de intervención temprana apropiados en el entorno detallado en el IFSP que cuenta con el consentimiento de los padres.</p> <p>Si la queja de proceso legal debido involucra a una solicitud de servicios iniciales conforme a la Parte C, el menor debe recibir aquellos servicios que no estén en disputa.</p> <p>A menos que medie una apelación, la decisión del oficial de audiencias es legalmente vinculante para la agencia principal y los padres.</p>
<p>Consideraciones</p>	<p>La familia, el proveedor de EIS y la agencia principal o entidad pública por lo general aceptan hacer uso de la facilitación sobre el IFSP.</p> <p>Para que el proceso resulte exitoso, todos en la reunión deben respetar el rol del facilitador y estar dispuestos a participar.</p> <p>En general, el facilitador no aborda cuestiones no relacionadas con el IFSP.</p>	<p>La mediación es voluntaria, por lo que los familiares, el proveedor de EIS y la agencia principal o entidad pública deben aceptar participar.</p> <p>El hecho de que se resuelvan los problemas o se llegue a un acuerdo depende de los participantes.</p> <p>Las situaciones complejas pueden requerir múltiples sesiones de mediación para llegar a un acuerdo.</p> <p>No hay garantía de que se llegue a un acuerdo por escrito.</p>	<p>La persona u organización que presenta la queja debe proporcionar información sobre hechos que respalde su inquietud respecto del incumplimiento de IDEA. Una queja por escrito ante el Estado debe estar firmada. NOTA: Es necesario tener el permiso de los padres para divulgar a terceros/as información que le identifique personalmente.</p> <p>Este proceso no requiere que los involucrados intenten resolver la disputa de manera colaborativa. No obstante, la mediación continúa disponible siempre.</p> <p>IDEA no requiere que los estados ofrezcan procesos de apelación para las decisiones por escrito. Si la apelación está permitida, aun así tiene vigencia el término de tiempo de 60 días calendario para tomar una decisión final. <i>Consulte con la agencia principal de su estado para conocer las opciones que pueden estar disponibles.</i></p>	<p>La decisión la toma un oficial de audiencias que cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ no es empleado de la agencia principal ni un proveedor de servicios de intervención temprana involucrado en la atención o en la disposición de los servicios de intervención temprana del menor; ▪ no tiene un interés personal ni profesional que pueda entrar en conflicto con su objetividad a la hora de implementar el proceso. <p>Las apelaciones ante la agencia principal sólo están disponibles en una cantidad limitada de estados. Si se apela la decisión del oficial de audiencias ante la agencia principal, dicha decisión no podrá entrar en vigencia hasta que se resuelva la apelación.</p> <p>La agencia principal puede estar representada por un abogado. Si el padre contrata a un abogado, esta contratación corre por cuenta del padre.</p>	<p>Si bien IDEA no lo requiere, las partes pueden optar por firmar un acuerdo de confidencialidad o por incluirlo en un acuerdo de resolución.</p>	<p>La decisión la toma un oficial de audiencias que cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ no es empleado de la agencia principal ni un proveedor de servicios de intervención temprana involucrado en la atención o en la disposición de los servicios de intervención temprana del menor; ▪ no tiene un interés personal ni profesional que pueda entrar en conflicto con su objetividad a la hora de implementar el proceso. <p>Si se apela la decisión del oficial de audiencias, dicha decisión no podrá entrar en vigencia hasta que se resuelva la apelación.</p> <p>La agencia principal puede estar representada por un abogado. Si el padre contrata a un abogado, esta contratación corre por cuenta del padre.</p>
<p>Encargado de la toma de decisiones</p>	<p>El Equipo del IFSP, que incluiría al padre del bebé/niño pequeño.</p>	<p>Los participantes, incluido el padre del bebé/niño pequeño, trabajan juntos para buscar soluciones y tienen el control sobre los resultados.</p>	<p>El estado es responsable de garantizar que se resuelva la queja, y de que se tome una decisión independiente en relación con la queja.</p>	<p>Un oficial de audiencias toma la decisión con respecto a la audiencia. Si se apela la decisión ante la agencia principal, un oficial de revisión imparcial tomará la decisión. Si se apela la decisión de la audiencia o de la revisión ante el tribunal, un juez estatal o federal tomará la decisión.</p>	<p>Los padres y la agencia principal determinan los términos de cualquier acuerdo de resolución.</p>	<p>Un oficial de audiencias toma la decisión con respecto a la audiencia. Si se apela la decisión, un juez estatal o federal tomará la decisión.</p>

<p>El rol de terceros/as</p>	<p>Por lo general, un <u>facilitador</u> tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ayuda a los miembros del equipo a establecer normas básicas y una agenda para la reunión; ▪ guía la conversación al hacer preguntas centradas en el menor; ▪ mantiene al equipo enfocado en la tarea en cuestión; ▪ hace preguntas para explicar los puntos de acuerdo y desacuerdo, y ayuda a identificar soluciones viables; ▪ no toma decisiones ni determina si los miembros del equipo tienen o no razón. 	<p>Por lo general, un <u>mediador</u> tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ayuda a los participantes a establecer normas básicas para la sesión; ▪ crea un entorno seguro y exhorta a los participantes a ser respetuosos de otros puntos de vista; ▪ guía la conversación al escuchar, identificar los intereses y explicar inquietudes; ▪ no puede tomar decisiones; ▪ conoce la legislación acerca de la educación especial y los servicios relacionados. 	<p>Un <u>investigador de la queja</u> tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ revisa la información relacionada con la queja; ▪ puede entrevistar o reunirse con personas en relación con la queja; ▪ hace hallazgos y toma una determinación basada en la legislación aplicable. 	<p>El oficial de audiencias tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ supervisa el término de tiempo de la audiencia, incluidas todas las actividades previas a dicha audiencia; ▪ realiza la audiencia y administra los asuntos procesales; ▪ utiliza la legislación vigente para tomar una decisión por escrito basada en los testimonios y otras evidencias presentadas durante la audiencia; ▪ puede descartar la queja de proceso legal debido (solicitud de audiencia) si las cuestiones se resuelven antes de la audiencia. <p>En los estados que disponen la revisión de una agencia principal, si la revisión de la decisión de la audiencia la solicita la agencia principal, el <u>oficial de revisión</u> deberá hacer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ analizar el registro completo de la audiencia; ▪ buscar evidencia adicional, de ser necesario; ▪ darles a las partes la oportunidad de presentar un alegato oral o escrito, o ambos (a criterio de los oficiales de revisión); ▪ tomar una decisión independiente después de la revisión; ▪ emitir una decisión con el hallazgo de hechos y las conclusiones de derecho. 	<p>IDEA no requiere que terceros/as que actúan como facilitadores estén presentes en las reuniones de resolución. Algunos estados pueden proporcionar facilitadores para las reuniones de resolución cuando los solicitan los padres o la agencia principal, aunque no sea requisito conforme a IDEA.</p>	<p>El oficial de audiencias tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ supervisa el término de tiempo de la audiencia, incluidas todas las actividades previas a dicha audiencia; ▪ realiza la audiencia y administra los asuntos procesales; ▪ utiliza la legislación vigente para tomar una decisión por escrito basada en los testimonios y otras evidencias presentadas durante la audiencia; ▪ puede descartar la queja de proceso legal debido (solicitud de audiencia) si las cuestiones se resuelven antes de la audiencia.
<p>Plazos</p>	<p>No hay un término de tiempo específico, pero no puede demorar los términos de tiempo requeridos para el desarrollo inicial o la revisión del IFSP.</p> <p>Las reuniones se pueden programar dentro de unos pocos días o semanas a partir de la recepción de una solicitud.</p>	<p>No se especifica un término de tiempo. Se requiere la programación oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La mediación no se podrá utilizar para negar o demorar el derecho de una familia a tener una audiencia de proceso legal debido, ni para negar ningún otro derecho que surja de la Parte C de IDEA. 	<p>Conforme a IDEA, las quejas por escrito ante el Estado se deben presentar dentro del plazo de un año a partir de la fecha en la que la persona tomó o debería haber tomado conocimiento del problema.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se debe emitir la decisión por escrito dentro de los 60 días <u>calendario</u> a partir de la fecha en que se presentó la queja, a menos que el término de tiempo se extienda debido a circunstancias especiales o si las partes aceptan extender el término de tiempo para participar en el proceso de mediación. 	<p>De acuerdo con IDEA, una parte debe solicitar una audiencia (presentar una queja de proceso legal debido) dentro de los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. dos años a partir de la fecha en que la parte tomó o debería haber tomado conocimiento de la acción sobre la que se basa la audiencia; O 2. un término de tiempo diferente establecido por el estado. <p>La decisión por escrito de la audiencia se debe emitir dentro de los 30 o 45 días calendario (cada estado debe establecer uno de estos términos de tiempo) a partir de la finalización del período de resolución, a menos que un oficial de audiencias otorgue una extensión específica del término de tiempo por solicitud de una de las partes.</p>	<p>La agencia principal debe llevar a cabo una reunión de resolución en un período de 15 días <u>calendario</u> a partir de la recepción de la notificación de la queja de proceso legal debido de un padre, a menos que el padre y la agencia principal: (1) acuerden por escrito renunciar a la reunión de resolución; o (2) acuerden hacer uso de la mediación. Un padre puede solicitarle al oficial de audiencias de proceso legal debido que comience a contabilizar el término de tiempo de la audiencia si la agencia principal no lleva a cabo la reunión de resolución a tiempo.</p> <p>El padre y la agencia principal tienen hasta 30 días <u>calendario</u> para llegar a una resolución (llamado “período de resolución”). Si no llegan a una resolución en dicho período, se puede llevar a cabo la audiencia de proceso legal debido. El oficial de audiencias de proceso legal debido puede extender el término de tiempo del período de resolución si ambas partes lo acuerdan por escrito.</p>	<p>IDEA no establece un límite de tiempo para la presentación. Es importante hacer la presentación de manera oportuna para asegurarse de que se aborden de inmediato sus inquietudes con respecto a los servicios del menor.</p> <p>Se debe llevar a cabo la audiencia, y emitir la decisión al respecto, dentro de los 30 días <u>calendario</u> a partir de la fecha en que se recibió la queja de proceso legal debido.</p>

<p>Costos financieros/ quién paga</p>	<p>En general, no tiene costo para la familia. En los estados donde se ofrece el servicio de facilitación sobre el IFSP, la reunión se suele considerar un gasto público.</p>	<p>No tiene costo para la familia. El mediador y las instalaciones se consideran un gasto público.</p>	<p>No tiene costo para la familia. La investigación que se lleva a cabo y la decisión que se toma se consideran un gasto público.</p>	<p>La audiencia, el oficial de audiencias, las instalaciones y la decisión deben ser sin costo para los padres.</p> <p>Cada parte paga sus propios costos, que podrán incluir los honorarios de los abogados y testigos.</p>	<p>La reunión de resolución se lleva a cabo sin costo para el padre. No obstante, si los padres asisten a una reunión de resolución con un abogado, los padres son responsables de pagar los honorarios de ese abogado.</p>	<p>La audiencia, el oficial de audiencias, las instalaciones y la decisión deben ser sin costo para los padres.</p> <p>Cada parte paga sus propios costos, que podrán incluir los honorarios de los abogados y testigos.</p>
<p>Impacto en las relaciones</p>	<p>Un facilitador presente en las reuniones del IFSP puede ayudarles a los miembros del equipo a resolver los problemas de manera más eficaz.</p> <p>Las reuniones con un facilitador del IFSP suelen dar como resultado una mejor comunicación y mejores relaciones.</p>	<p>Un mediador puede ayudarles a los participantes a resolver los problemas de manera más eficaz.</p> <p>Las mediaciones suelen dar como resultado una mejor comunicación y mejores relaciones.</p>	<p>Este proceso no se centra en las relaciones.</p>	<p>El proceso legal debido se considera la opción más contenciosa para la resolución de disputas.</p>	<p>Las reuniones de resolución les dan a los padres y a la agencia principal una oportunidad para explicar y resolver las cuestiones antes de llevar a cabo una audiencia de proceso legal debido. Cuando está disponible, el uso de un facilitador para ayudar a guiar la conversación y la resolución de los problemas puede dar como resultado una mejor comunicación.</p>	<p>El proceso legal debido se considera la opción más contenciosa para la resolución de disputas.</p>
<p>Cómo prepararse</p> <p><i>Hay recursos adicionales disponibles en el sitio web de CADRE.</i></p> <p>www.cadeworks.org</p>	<p>A continuación, se detallan acciones que pueden ser útiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> haga una lista de las cuestiones sobre las que desea conversar y las preguntas que quiere hacer; piense qué es lo más importante para las necesidades de su hijo y las de su familia; esté dispuesto a escuchar y considerar con atención las ideas de otras personas, y las posibles soluciones; organice los documentos, póngales fechas y notas, y traiga copias adicionales para compartir; traiga los materiales que pueden ayudarle a explicar e informar a otras personas; piense cómo planea manejar las emociones durante la reunión; llegue un poco antes de la reunión, así tendrá tiempo a fin de prepararse para participar. 	<p>A continuación, se detallan acciones que pueden ser útiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> haga una lista de las cuestiones sobre las que desea conversar y las preguntas que quiere hacer; piense qué es lo más importante para las necesidades de su hijo y las de su familia; esté dispuesto a escuchar y considerar con atención las ideas de otras personas, y las posibles soluciones; organice los documentos, póngales fechas y notas, y traiga copias adicionales para compartir; traiga los materiales que pueden ayudarle a explicar e informar a otras personas; piense cómo planea manejar las emociones durante la reunión; llegue un poco antes de la reunión, así tendrá tiempo a fin de prepararse para participar. 	<p>La persona que presenta la queja debe hacer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> incluir toda la información requerida al presentar la queja a fin de respaldar el reclamo de que no se cumplió con los requisitos de IDEA; al mismo tiempo que se presenta la queja ante el Estado, el querellante debe proporcionar una copia al proveedor de EIS y a la agencia principal del estado o la entidad contra la cual se presenta dicha queja; responder de manera oportuna a todas las solicitudes de información adicional en relación con la queja. <p>Puede resultar útil organizar todos los registros del menor y otros documentos, y estar preparado para demostrar cómo esa información demuestra que la agencia no cumplió con los requisitos.</p>	<p>Se requiere una preparación considerable para presentar el caso de forma adecuada.</p> <p>Las partes deben estar preparadas para hacer lo siguiente para una audiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> recopilar y presentar evidencias; preparar el testimonio, las listas de testigos y otros documentos de la audiencia; interrogar a los testigos. <p>Las partes deben elegir si desean contratar o consultar a un abogado. Puede hacerse referencia a una persona que no está representada por un abogado como una que comparece "pro se". Este es un término en latín que significa que la persona se representa a sí misma durante un procedimiento judicial.</p>	<p>A continuación, se detallan acciones que pueden ser útiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> traiga una copia de la queja/solicitud de audiencia de proceso legal debido, y otros materiales que pueden resultarle útiles; haga una lista de las necesidades de su hijo y las de su familia; organice los materiales, que incluyan notas y fechas en los documentos; considere todas las posibles soluciones del problema; piense cómo planea manejar las emociones durante la reunión e intente permanecer optimista y abierto a las soluciones; preste especial atención a los términos de tiempo que figuran en la correspondencia que recibe. <p>Considere pedirle a alguien que asista con usted a la reunión de resolución para ayudarle a procesar la información y permanecer concentrado de manera positiva.</p>	<p>Se requiere una preparación considerable para presentar el caso de forma adecuada. Las partes deben estar preparadas para hacer lo siguiente para una audiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> recopilar y presentar evidencias; preparar el testimonio, las listas de testigos y otros documentos de la audiencia; interrogar a los testigos. <p>Las partes deben elegir si desean contratar o consultar a un abogado. Puede hacerse referencia a una persona que no está representada por un abogado como alguien que comparece "pro se". Este es un término en latín que significa que la persona se representa a sí misma durante un procedimiento judicial.</p>

* La información sobre si un estado determinado cumple con los procedimientos de la Parte B o de la Parte C en relación con las Audiencias/Quejas de proceso legal debido se puede encontrar en <https://www.cadeworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides>.

CADRE elaboró este documento conforme al Acuerdo Cooperativo n.º H326X130001 de la Oficina de los Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU. Tina Diamond, Ph.D., se desempeñó como oficial del proyecto. Las opiniones expresadas aquí no necesariamente representan las opiniones o políticas del Departamento de Educación de EE. UU. Ningún aval oficial del Departamento de Educación de EE. UU. de cualquier producto, bien, servicio o empresa que se menciona en esta publicación es intencional ni debe considerarse implícito. Este producto es de dominio público. Se otorga autorización para su reproducción total o parcial. Ya que no se requiere permiso para la reimpresión de esta publicación, la cita debería ser la siguiente: CADRE (2018). CADRE Quick Guide to Early Intervention Dispute Resolution Processes for Parents of Infants & Toddlers (Birth through Age 2), Eugene, Oregon, CADRE Guía breve sobre los procesos de resolución de disputas de intervención temprana para los padres de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años), Eugene, Oregón, CADRE. Fecha de publicación: septiembre de 2018.

Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education (Centro de Resolución Adecuada de Disputas en la Educación Especial)
 Sitio web: <https://www.cadeworks.org>  Correo electrónico: cadre@directionservice.org  Teléfono: (541) 359-4210